

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: [73001-40-03-001-2024-00114-00](#)

Clase de proceso: Ejecutivo singular.

Ejecutante: Sucampo - Sullanta S.A.S.

Ejecutado: Jhon Jairo Perdomo Hermosa

Como quiera que la anterior demanda y el pagaré de fecha 20 de enero de 2023 reúnen los requisitos de Ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 82,83, 84, 85, 89 y 422 del C.G.P. y demás normas concordantes y pertinentes, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué – Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de Sucampo-Sullanta S.A.S. y en contra de Jhon Jairo Perdomo Hermosa por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$ 67.683.454.00 pesos m/cte, por concepto del capital insoluto del pagaré de fecha 20 de enero de 2023.

- Por los intereses moratorios, causados desde el 16 de octubre de 2023 hasta cuando el pago total de la obligación se verifique, intereses que deberán ser liquidados a las máximas tasas certificadas por la Superfinanciera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago a la parte ejecutada, advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y/o diez (10) días para excepcionar. Entréguese las copias del traslado.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al **Dr. Camilo Ernesto Núñez Henao**, para actuar en los términos y para los efectos conferidos por la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan José Peláez Sánchez', written over a faint grid or lined background.

JUAN JOSÉ PELÁEZ SÁNCHEZ

Juez